



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Con fecha 6 de octubre de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 126 UNIDADES DE NICHOS ADOSADOS EN LA MANZANA F DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.

EXPEDIENTE: 2014/OBR/01.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto K) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.574,34 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- Siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- Ballpérez, S.L.U.
- Izygón, C.B.
- Dazacons, S.L.
- Barragán Portilla, S.L.
- Vélez Almendralejo, S.L.
- Izquierdo y Caballero, S.L.
- Coal, S.L.

- Construcciones Tierra de Barros, S.L.
- Gerardo Bermúdez Castillo, S.L.
- Francisco Orellana, S.L.U.
- Valentín Villena, S.L.
- Tizabert, S.L.
- Víctor Montero Mendoza.

En la mencionada invitación se consignó, como último día del plazo para presentar ofertas, el día 19 de septiembre de 2014, a las 14.00 horas. A término de dicho plazo, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

EMPRESAS

- 1.- Sani, S.L.
- 2.- Quintino Almendralejo, S.L.U.
- 3.- Alquiserv, S.L.
- 4.- Tizabert, S.L.
- 5.- Ballpérez, S.L.U.
- 6.- Izygón, S.C.
- 7.- Barragán Portilla, S.L.
- 8.- José M. García Ballesteros, S.L.

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Pedro Burguillos González y D. Pablo Gutiérrez Casillas, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas y criterio de valoración automática) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levantó acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la exclusión de la licitación de tres de las once empresas ofertantes, una vez examinada la documentación administrativa contenida en los Sobres A. Las empresas excluidas y las causas de exclusión son las siguientes:

- o **Pedro Ortiz Ortiz**, no presenta documentación acreditativa de la solvencia económica.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- **Construcciones Gerardo Bermúdez** no presenta documentación acreditativa de la capacidad para contratar ni documentación alguna acreditativa de la solvencia económica y técnica.
- **Construcciones Vélez Almendralejo, S.L.U.** no presenta documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Por tanto, las empresas admitidas a la licitación son, por orden de entrada y número de registro, son:

Empresas	Fecha entrada	Nº registro
1.- Quintino Almendralejo, S.L.U.	19/09/2014	13431
2.- Izygón, C.B.	19/09/2014	13439
3.- Barragán Portilla, S.L.	19/09/2014	13450
4.- Tizabert, S.L.	19/09/2014	13451
5.- José M. García Ballesteros, S.L.	19/09/2014	13461
6.- Alquiserv, S.L.	19/09/2014	13465
7.- Sani, S.L.	19/09/2014	13467
8.- Ballpérez, S.L.U.	19/09/2014	13469

En la misma sesión se procedió a la apertura de la documentación contenida en los Sobres B (oferta económica y ampliación del plazo de garantía) de las proposiciones presentadas, siendo ésta la siguiente:

Empresas	Oferta económica (sin IVA)	Garantía adicional
1.- Quintino, S.L.U.	83.098,00 €	1 año
2.- Izygón, C.B.	75.837,00 €	2 años
3.- Barragán Portilla, S.L.	75.500,00 €	2 años
4.- Tizabert, S.L.	75.456,39 €	2 años
5.- José M. García B., S.L.	96.045,20 €	2 años
6.- Alquiserv, S.L.	71.536,57 €	2,5 años
7.- Sani, S.L.	73.496,48 €	2,5 años
8.- Ballpérez, S.L.U.	91.200,00 €	2 años

Cuarto.- Aplicados los criterios de valoración automática que se establecen en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación obtenida por cada una de las empresas admitidas a la licitación es la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA		AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA		TOTAL
	Baja (%)	Puntos	Años adicionales	Puntos	
Quintino, S.L.U.	15,20	26,52	1	2,5	29,02
Izygón, C.B.	22,6	28,70	2	5	33,7
Barragán P., S.L	22,9	28,79	2	5	33,79
Tizabert, S.L.	23	28,8	2	5	33,8
J.Manuel García B. S.L.	1,9	4,75	2	5	9,75
Alquiserv, S.L.	27	30	2,5	5	35
Sani, S.L.	25	29,41	2,5	5	34,41
Ballpérez, S.L.U.	6,9	17,25	2	5	22,25

Por lo expuesto, a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de *Obras de construcción de 126 unidades de nichos adosados en la manzana F del Cementerio Municipal de Almendralejo*, resulta que la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa es **ALQUISERV, S.L.**, habiendo obtenido una valoración total de **35 puntos**.

Quinto.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, dictada con fecha 25 de septiembre de 2014, se acordó considerar la proposición presentada por la empresa ALQUISERV, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó requerir a la citada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la citada resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiera comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.576,82 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación.



La notificación de la mencionada resolución se produjo el 25 de septiembre de 2014.

Sexto.- Con fecha 3 de octubre de 2014, tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, a nombre de la empresa ALQUISERV, S.L., la documentación solicitada, según lo expuesto en el apartado precedente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones a mi conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa **ALQUISERV, S.L.** el contrato de obras de construcción de 126 unidades de nichos adosados en la Manzana F del Cementerio Municipal de Almendralejo, por importe de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.536,57 €) y por un

periodo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO, a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 7 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación
Pública y Atención Ciudadana



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-